# Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000036 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 8 MAR 2019

### VISTO:

La Carta N° 03-2019/CONSORCIO VIAL TUMBES, de fecha 07 de Marzo del 2019, Carta N° 019-2019/NORSUR, de fecha 14 de Marzo del 2019, Informe N° 02-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YBRYY, de fecha 26 de Marzo del 2019, Informe N° 268-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2019, proveído de fecha 27 de Marzo del 2019, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de Noviembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO VIAL TUMBES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", con un monto ascendente a S/. 10'398,441.90 (DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Carta N° 03-2019/CONSORCIO VIAL TUMBES, de fecha 07 de Marzo del 2019, el Gerente del CONSORCIO VIAL TUMBES, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por TREINTA Y DOS (32) DIAS NATURALES, en razón a las precipitaciones pluviales que existen en la Región de Tumbes, originando la saturación del terreno imposibilitando ningún tipo de trabajo, por lo que dicha obra se encuentra paralizada; dicha ampliación se sustenta en el asiento 153 del Residente en el cuaderno de obra, la misma que inicia desde el 07 de Enero del 2019 y finaliza el 03 de Marzo del 2019, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 019-2019/NORSUR, de fecha 14 de Marzo del 2019, el CONSORCIO NORSUR, en calidad de supervisor externo, indica que de conformidad al reporte Nº 019/2019-MINAGRI PEBPT, las consecuencias de las lluvias satura el material base, el cual imposibilita la ejecución de actividades de concreto, así como realizar trabajos de movimientos de tierras, por lo que se concluye declarar PROCEDENTE la ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por tan solo VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIOS, teniendo en consideración que el suelo tiene que secarse y cumplir con las condiciones técnicas para el correcto ejecución de obra y salvaguardar la calidad de obra, por lo que queda prorrogado el término de la obra para el día 21 de Octubre del 2019, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", en virtud al Art 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

que, mediante Informe N° 02-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YBRYY, de fecha 26 de Marzo del 2019, el Abogado YURI BRANDO RENGIFO YON, de la Sub Gerencia de Obras, indica que con relación al periodo de precipitaciones pluviales según el reporte de estación de campamento, se presentaron lluvias moderadas a partir del 04mm los días 07, 08 de Enero y los días 08,09,10,13,14,17,18 y 23 de Febrero del año









## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000036 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 8 MAR 2019

2019, es decir 10 días calendarios, entre el periodo del 07 de Enero al 28 de Febrero del año en curso, y si a ello le agregamos el periodo en que la base estuvo saturada y el tiempo requerido para el secado de dicha capa 03 días calendarios podemos contabilizar VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO, indicando que el contratista no ha sustentado desde el día 29 de Febrero al 03 de marzo del año 2019, mediante reporte de la estación campamento sede, y que los días 01,02 y 03 de febrero no se presentaron lluvias que interrumpan os trabajos, debido a que recién ocurrieron los días 08 y 09 de Febrero, por lo que se debe aprobar solo **VEINTIUN (21) DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO**, <u>sin que ello genere el reconocimiento de mayores gastos generales y costos</u>.

Que, mediante Informe N° 268-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por tan solo VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIOS, quedando reprogramado a la fecha de término hasta el 17 de Octubre del 2019, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de obra en 321 días calendarios, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", así mismo se debe tener en cuenta que dicho Acto Resolutivo vence el día 28 de Marzo del 2019.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Marzo del 2019, inserto al reverso del Informe N° 268-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 85º <u>del Reglamento del Procedimiento de Contratación</u>

Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo

Nº 071-2018-PCM, establece que: "causales de Ampliación de plazo y procedimiento: El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siquientes causales, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de Ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplio el lazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de obra, en contratos a precios unitarios (...)

  85.2 (...)

Que, del análisis de lo informado por el Supervisor Externo de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el <u>Artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por un total de VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIOS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE</u>









### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0√00036 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 2 8 MAR 2019

TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por VEINTIUNO (21) DIAS NATURALES, solicitado por el CONSORCIO VIAL TUMBES, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", teniendo en cuenta que la nueva fecha de término del plazo corresponde al 17 de Octubre del 2019, en virtud a la causal establecida en el numeral a) del Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa CONSORCIO NORSUR, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

ALDE TUMOS

Ricardo H. Gaballero Alon

RICATAGM. CAOCHIETO ALLOS GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTUPA

GOBIERNÓ!